

BASES DE CONCURSO: Cuidando el Agua, Cuida tu Cuerpo

TITULO I “De las Características del Concurso”

Artículo 1°.- Aguas Antofagasta Grupo EPM, en adelante Aguas Antofagasta, con dirección legal en Av. Pedro Aguirre Cerda 6496, Antofagasta desarrollará un concurso que entregará 3 suscripciones por un mes de gimnasio utilizable en el mes de febrero en Spotlife. El concurso tendrá vigencia entre la fecha de inicio del concurso el 07 de febrero de 2018 con fecha de término el 8 de febrero de 2018 a las 18:00 horas. Este concurso se regulará de acuerdo a las siguientes bases.

Artículo 2°.- La Dirección de Asuntos Corporativos de Aguas Antofagasta velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables. Además, el concurso será promocionado a través de las redes sociales oficiales de Aguas Antofagasta, por su página web y sus oficinas comerciales.

TITULO II “Quiénes pueden participar”

Artículo 3°.- Podrán participar todas aquellas personas naturales que se hagan fan de la fanpage oficial de Aguas Antofagasta, [Aguas Antofagasta Grupo EPM](#); aquellas personas que sean seguidores de la cuenta de Twitter de Aguas Antofagasta, [@Aguas Antof](#); y aquellas personas que sean seguidores de la cuenta de Instagram de Aguas Antofagasta, [aguas antof](#).

TITULO III “De la Participación y los Concursos”

Artículo 4°.- Las personas que deseen participar deben responder las trivias que se publicarán en la fanpage oficial de la empresa. Las preguntas tendrán relación con el concurso de Sobreconsumo, y las respuestas podrán ser encontradas en las mismas publicaciones que ha hecho la empresa en sus redes sociales desde que comenzó el período antes mencionado. Se elegirá a sólo 3 ganadores entre Facebook, Twitter o Instagram

Artículo 5°.- Una vez terminado el concurso, se publicará el nombre de los ganadores a través de las Redes Sociales de Aguas Antofagasta, por sus cuentas oficiales de Twitter, Instagram y Facebook. Los ganadores serán contactados a través de la redes sociales y se les notificará donde deben retirar su premio.

Artículo 6°.- Sólo participarán en el concurso las personas que sean fan de la fanpage o seguidores de las distintas redes sociales oficiales para el término del concurso establecido en estas bases.

TITULO IV “De los premios”

Artículo 7°.- Los premios se entregarán a los 3 participantes que hayan sido los primeros en responder las preguntas en cada una de las publicaciones que se hagan con para efectos de este concurso estipulado en estas bases.

Artículo 8°.- Será requisito indispensable para la entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de un documento oficial (CI o licencia de conducir) su identidad, a la fecha de la entrega del premio. Quienes no puedan asistir en la fecha y hora estipuladas en estas bases, podrán enviar un representante con un poder simple y la fotocopia por ambos lados del carné de identidad del ganador y el representante. En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal debidamente acreditado. En caso de no acreditarse cualquiera de las situaciones explicadas anteriormente, Aguas Antofagasta estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

Artículo 9°.- Para la entrega del premio, los ganadores serán contactados a través de la misma red social oficial de la empresa, donde se le solicitarán los datos de contacto y se le informará la fecha y retiro del premio. **Quienes no contesten al tercer contacto por medio de la red social**, darán por entendido que rechazan el premio, y se puede declarar el concurso como desierto. Luego de que el ganador entregue su número de teléfono para ser notificado oficialmente de su premio, **si no responde al tercer llamado** del administrador de la red social, dará por entendido que rechaza el premio, y se puede declarar el concurso como desierto. **Quienes no se presenten en la fecha y hora determinadas, darán por entendido que rechazan el premio**, pudiendo en consecuencia declarar el premio desierto.

TITULO V “Responsabilidad de los concursantes”

Artículo 10°.- Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes que salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a Aguas Antofagasta para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Aguas Antofagasta no se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en éste Concurso. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el

concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. El ganador asume todo cargo o costo adicional si este resulta ser de cualquier localidad fuera de la comuna de Antofagasta. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que se pudiera generar en la utilización del premio.

Artículo 11°.- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los concursantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de Aguas Antofagasta, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o colaboradores, especialmente en el caso en que se proceda declarar desierto alguno de los premios, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

NORMAS GENERALES

Artículo 12°.- Aguas Antofagasta se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Artículo 13°.- Aguas Antofagasta se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

Artículo 14°.- Aguas Antofagasta se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Antofagasta.

Artículo Final: Para el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases, las que serán publicadas en el sitio web de Aguas Antofagasta www.aguasantofagasta.cl